

septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

11/09/2020. El Alcalde. Fdo.: Jesús Fernández Rey.

Nº 50.705

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LA RESOLUCIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: CA/AIRE/0040/2020.

Nº de Expediente: Expediente de Fomento. 2020/22 (G3624)

BASES ESPECÍFICAS

Por Resolución de Alcaldía 2020/2271 de fecha 14 de septiembre de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas que regirán la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en el expte: CA/AIRE/0040/2020. (Anexo I y II)

INFORMACIÓN

A la presente convocatoria y bases específicas, además del Decreto-Ley 16/2020, modificado por el Decreto-ley 19/2020, y la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que resuelve concediendo la subvención, les son de aplicación la Resolución: 2019/361, de fecha 07/02/2019. ASUNTO: Bases generales para la selección del personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa y modificación posterior (BOP Cádiz 18.2 y 24 de mayo de 2019), las normas en materia de subvenciones y ayudas públicas que contiene la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa precisadas en la Resolución que resuelve el expte. CA/AIRE/0040/2020.

Se podrá consultar toda la información en la página web municipal (www.aytotarifa.com), y en el tablón de anuncios oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones conforme a la convocatoria y bases específicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa a 15/09/2020. El Alcalde - Presidente. Fdo.: Francisco Ruiz Giraldez. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 51.665

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

ANUNCIO

De conformidad con lo contemplado en el apartado 5.2 de las bases aplicables a las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de SIETE plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de UNA plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución de esta Corporación de fecha 17 de septiembre de 2.019, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2.019, publicada la convocatoria en el B.O.E. núm. 92 de 2 de abril de 2.020, por resolución de fecha 15 de septiembre de 2.020 se ha publicado en el tablón de edictos así como en el portal de transparencia de esta corporación las listas certificadas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, quedando convocado el tribunal para la constitución del mismo y preparación de la "Primera prueba: Prueba de conocimiento. Examen Teórico", para el próximo día 29 de septiembre de 2.020 a las 08:00 horas en las Dependencias Municipales de Secretaría General de este Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, plaza de Andalucía s/n. Así mismo queda convocado dicho tribunal para el 2 de octubre de 2.020 a las 09:00 horas para la baremación del concurso de méritos de movilidad sin ascenso en las Dependencias Municipales de Secretaría General de este Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, plaza de Andalucía s/n. Igualmente queda convocado todos los opositores admitidos en el proceso selectivo, para el día 29 de septiembre de 2.020 a las 12:00 horas en el Palacios de Ferias y Exposiciones, Avda de Granada s/n, en esta localidad de Chipiona al objeto de realizar el primer

ejercicio recogida en las bases de esta convocatoria. "Primera prueba: Prueba de conocimientos. Examen Teórico". Los opositores deberán de ir provistos de DNI y bolígrafo de tinta azul, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo informar que el número de preguntas en la "Primera prueba: Prueba de conocimientos. Examen Teórico" del cuestionario con 4 respuestas alternativas será de un total de 100 preguntas con 10 preguntas de reserva que también tendrán que ser contestadas por los opositores en un plazo máximo de 120 minutos

En Chipiona a 15 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente. Firmado: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana. Nº 54.198

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACESABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 86/2019 a instancia de la parte ejecutante Dª. ANA BELEN SANCHEZ TINAJERO contra ONCLEAN SPORT S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 8/5/19 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA.-

S.S.º. Ilmo. D.º: Procédase a la ejecución solicitada por ANA BELÉN SÁNCHEZ TINAJERO, contra ONCLEAN SPORT S.L., por la cantidad de 204 euros (185,5 EUROS MÁS 18,5 euros de 10% de mora procesal) en concepto de principal, más la de 55 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. SRA. Dª. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 8 de mayo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA.-

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada ONCLEAN SPORT S.L., por importe de 204 euros en concepto de principal, más 55 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado " concepto" el nº 1288-0000-64-0086-19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO ONCLEAN SPORT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diez de agosto de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el